

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **45496** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000277/2013, seguido a instancias del Procurador/a D. Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de Importaciones Canarias de Automóviles, S.A., se ha dictado Auto el día 18 de octubre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Importaciones Canarias de Automóviles, S.A. con CIF n.º A35135672, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Dictum, Estudio Económico y Jurídico, S.L.P., como abogado, economista

titulado mercantil, y que señaló la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en calle Nicolás Estévez, n.º 30, oficina 204, de Las Palmas de Gran Canaria, con teléfono 928270748, fax 928279284, correo electrónico [icasa@webconcurso.es](mailto:icasa@webconcurso.es), y página web, [www.webconcurso.es/icasa.html](http://www.webconcurso.es/icasa.html)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el 4 de noviembre de 2013, día en que se publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley, remitiéndoselos directamente a la Administración concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130065358-1